

OTORGADO POR: IZP (BEIJING) TECHNOLOGIES CO. LTDA.
A FAVOR DE: SR. LIU YONG
QUITO, 16 DE AGOSTO DEL 2012.
CANTON QUITO
QUITO, D.M., a 16 DE AGOSTO DEL 2012.
SEÑOR DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Presente.
De Mí Conocimiento:
DR. MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, abogado con Matrícula Profesional N° 7942 C.A.P. ante usted respetuosamente comparezco y solicito:
Que se sirva incluir en el Protocolo de la Notaría a su cargo los documentos del Poder General conferido por la Compañía de Nacionalidad China, denominada "IZP (BEIJING) TECHNOLOGIES CO. LTD.", a favor del señor LIU YONG, portador de la cédula de identidad N° 17222406-6, para que se desempeñe como Apoderado General de la Empresa otorgante en la República del Ecuador.
Acogido mi pedido se dignará conformarme tres copias certificadas de la Protocolización solicitada.
Por la atención dispensada a la presente anticipo mi agradecimiento.
Atentamente,
Dr. Marco Navas Suasnavas
Matrícula No 7942 C.A.P.
Mat. Foro Abg. N° 17-2007-464
PODER GENERAL
Yo, (Nosotros), abajo firmante(s) Huang Suzhi, por los derechos que represento(amos) en mi (nuestras) calidad(es) de IZP (Beijing) Technologies Co., Ltd., y Representante Legal de IZP (Beijing) Technologies Co., Ltd., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de China, con domicilio en la ciudad de Beijing, China y en actual cumplimiento de su objeto social; por el presente instrumento, confiero (conferimos) PODER GENERAL a favor de: Liu Yong, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que actuando a nombre de la otorgante:
Domiciliar una Sucursal de personalidad jurídica independiente en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal.
2. Ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial y realizar toda clase de acciones, negocios y demás intereses que se presenten, así como para intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en especial contestar demandas y cumplir obligaciones; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la mandante.

presente poder.
Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitadas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, el mandatario está autorizado a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado.
Dado y firmado en Beijing, a los 12 de junio de 2012.
Firma/Signature
NOTA: Para su plena validez, este poder deberá ser otorgado ante Notario Público y legalizado mediante Apostilla o ante Consulado Ecuatoriano, si ha sido otorgado fuera del país.
CERTIFICADO NOTARIAL
(2012).Q.S.W.J.Z.I N° 0224
Solicitante: IZP (Beijing) Technologies Co., Ltd.
Dirección: 1322-D, Piso 3, Torre C, Edificio Huhuaq N° 1
Parque de Software de Zhongguancun de Beijing, Dongbeiwang, Wanshijie, Distrito de Haidian, Municipio de Beijing.
Representante legal: Huang Suzhi, fernandino, nacido el 28 de octubre de 1981, N° de DNI: 32058219810297005
Asunto: Sellos y firma
Por el presente se hace constar que Huang Suzhi, representante legal de IZP (Beijing) Technologies Co., Ltd., se presentó en la presente Notaría el 12 de junio de 2012 y que ante mí, firmó y selló el presente PODER GENERAL.
Expedido el 13 de junio de 2012.
Notario: Ma Li
Notario (Quito)
Municipio de Beijing
República Popular China
Hay sellos en chino y firmas
Hay copia de documentos

en notario legítimo representante de la República del Ecuador en el Distrito Metropolitano de Quito, el dieciséis de agosto del dos mil doce; y autorizar al establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera IZP (BEIJING) TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Director Ejecutivo, a favor del señor Liu Yong, de nacionalidad china, Quito, a treinta de agosto del dos mil doce.
DR. JOSÉ VICENTE VILLACIS FLORES
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Hay sellos y firmas
REGISTRO MERCANTIL QUITO
ZON. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12, CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 28 de agosto de 2012, bajo el número 2011 del Registro Mercantil, Tomo 343. Quedan archivadas las SEGUNDA copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el dieciséis de agosto de dos mil doce, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la compañía extranjera "IZP (BEIJING) TECHNOLOGIES CO. LTD.", y del PODER conferido a favor del señor LIU YONG. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1697. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del

Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12-4801 de 14 de septiembre de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre de 2012.
1. Domicilio de la Sucursal: Quito, Ecuador.
2. Domicilio de la Sucursal: Quito, Ecuador.
3. Actividad de la compañía: Investigación, desarrollo e innovación para proyectos tecnológicos internacionales.
4. Capital Asignado: Sucursal en el Ecuador, el 19 de septiembre de 2012.
5. Representante(s) legal(es): Ma Li, Wen Fei, de nacionalidad china.
Yo, NIU XIN, Chino, con domicilio en la Ciudad de Beijing de la República de China, con el Apoderado General de Changjiang Institute of Surveying, Planning, Design and Research, Inc., ciudadano de los Estados Unidos, con el número de Pasaporte 63712424, ciudadano de la República del Ecuador, con las facultades y derechos que se describen más abajo.
En virtud de la presente Carta Poder, el Apoderado estará facultado para ejecutar y llevar a cabo las siguientes acciones, todas las cuales deben cumplirse de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.
1) Representar a la Compañía en Ecuador en todas las relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de establecer una sucursal de la

naturales o jurídicas, pudiendo presentar toda clase de peticiones, solicitudes o reclamos, así como desistirse de ellas, y para proponer y contestar toda clase de demandas.
Esta Carta Poder se otorga con todas las consideraciones necesarias con el objeto de cumplir con todos los requisitos y facultades establecidas en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, y en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador vigente en su Artículo 44, de

la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía Extranjera "CHANGJIANG INSTITUTE OF SURVEY, PLANNING, DESIGN AND RESEARCH"; y, la calificación del PODER otorgado por el General, a favor del Sr. XIANG WEN FEI, efectuada el 08 de agosto de 2012, en la Notaría VIGESIMA CUARTA SUPLEN

Ana Belén Nieto
17-2009-002 C.I.
GENERAL POWER OF ATTORNEY
UOP PROCESSES INTERNATIONAL, INC.
DATED: February 27, 2012
KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned Jonathan Bellamy, as Vice President of UOP Processes International, Inc. (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint

ECUADOR
APOSTILLE
Convention of La H
1961
Country: United States
This public document
Has been signed
WJOTOWICZ
acting in the capacity
PUBLIC, COOK COURT
ILLINOIS

CAJ
05 SEPT 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
JULIECUMBAYA S.A.

La compañía JULIECUMBAYA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.004958 de 24 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DEL RAMO GASTRONÓMICO TALES COMO: RESTAURANTES."

Quito, 24 de Septiembre de 2012.
Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO
SUBROGANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
BAKERYSTORY PASTELERIA CIA. L

La compañía BAKERYSTORY PASTELERIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo del Distrito Metropolitano de Quito, el Septiembre de 2012, fue aprobada Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.004976 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Núm Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO"

Quito, 25 de Septiembre de 2012.
Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIA
SUBROGANTE

La Caja de Cesantía DAC, procederá al pago del beneficio de cesantía a los causahabientes de quien en vida fue el señor "JOHNY CÉSAR BARBERÁN PALACIOS". Toda persona que crea tener el derecho al beneficio mencionado, deberá acercarse a las oficinas de la Caja, ubicada en la ciudad de Quito calle Buenos Aires OE-1-53 y Av. 10 de Agosto piso 13.